

## **FUNDACIÓN SALVADOR NAVA MARTÍNEZ POR LA EDUCACIÓN A.C.**

La Fundación Salvador Nava por la Educación, Asociación Civil, de acuerdo a lo que establece el artículo cuarto de sus Estatutos Sociales de dicha Fundación, convoca a interesados en participar en el proceso de otorgamiento de la **BECA MANUEL NAVA MARTÍNEZ** de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

#### **Primera. Objeto**

La beca Manuel Nava Martínez está dirigida a niñas, niños y jóvenes de los sectores sociales más vulnerables que por carencia de recursos puedan acceder a ser beneficiario de un estímulo para cubrir gastos de transporte público necesario para desplazarse de sus hogares a sus centros de estudio.

La beca Manuel Nava Martínez se entregará a través del sistema de tarjetas de prepago Boletur.

#### **Segunda. Monto de la beca y duración**

La beca Salvador Nava Martínez corresponde a un estímulo mensual por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n).

Dicho monto será entregado dentro de los primeros quince días de cada mes durante los meses de enero a mayo del 2018.

#### **Tercera. De los requisitos y la documentación requerida para obtener la beca**

Los aspirantes a la beca Manuel Nava Martínez deberán llenar el formato de solicitud que se encuentra en [www.fundacionsalvadornava.org](http://www.fundacionsalvadornava.org) y deberán acompañarlo de los siguientes documentos:

1. Copia de credencial de elector del aspirante. En caso de ser menores de edad deberán acompañar la solicitud con la copia de la credencial de elector de uno de los padres o tutores.
2. Declaración por escrito del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas con el mismo objeto. En caso de ser menores de edad la declaración deberá elaborarla uno de los padres o tutores.
3. Constancia de estudios expedida por la institución académica en donde cursa sus estudios que acredite que el aspirante obtuvo un promedio mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior.

#### **Cuarta. Obligaciones del beneficiario**

Los beneficiarios de la beca Manuel Nava Martínez están obligados a:

1. Hacer uso del estímulo mensual para los fines señalados por la presente convocatoria.
2. Entregar con veracidad la información que les sea solicitada por el Consejo Directivo de la Fundación.
3. Notificar a la Fundación sobre cualquier cambio en la vida cotidiana del beneficiario que afecte la continuidad de sus estudios.
4. Conservar un promedio general mínimo de 8.0.

#### **Quinta. De la pérdida de la beca**

La Fundación se reserva el derecho a retirar la beca antes de que concluya el periodo determinado por la presente convocatoria por las siguientes causas:

1. Abandono de estudios.
2. Pérdida del promedio establecido durante dos meses consecutivos.
3. Hacer uso de los estímulos para fines distintos a la educación.
4. Por recibir otra beca simultáneamente para el mismo fin.
5. Por renuncia voluntaria del beneficiario.

En caso de renuncia el beneficiario deberá presentarla por escrito indicando la fecha y los motivos por los cuales desea dejar de recibir la beca.

#### **Sexta. Del procedimiento**

Los solicitantes deberán enviar la documentación requerida vía correo electrónico a la siguiente dirección [becas@fundacionsalvadornava.org](mailto:becas@fundacionsalvadornava.org) indicando en el campo "asunto" el nombre de la beca que solicita. O presentar los documentos en la dirección: Blvd. Río Española #450 interior 16 colonia Española.

Todos los solicitantes que hayan enviado su documentación dentro del plazo señalado por la convocatoria recibirán un correo electrónico para confirmar su registro como aspirantes a la beca. En caso de no recibir la confirmación el aspirante podrá ponerse en contacto con la Fundación a través del teléfono 44 41 52 41 52 para verificar la recepción de los documentos.

Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes el Consejo Directivo de la Fundación realizará una evaluación de los expedientes de los solicitantes con base en los criterios de priorización establecidos en la convocatoria.

El Consejo Directivo de la Fundación se reunirá para elaborar y aprobar la lista de beneficiarios que serán acreedores al estímulo económico señalado en la presente convocatoria.

### **Séptima. Criterios de priorización**

El Consejo Directivo de la Fundación Salvador Nava Martínez por la Educación A.C. seleccionará a los beneficiarios de la beca en función de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual por persona del hogar del aspirante
2. Desempeño escolar del solicitante
3. Aspirantes que provengan de comunidades indígenas y de municipios del estado de San Luis Potosí
4. Jóvenes embarazadas, madres o padres.
5. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva

### **Octava. De la vigencia de la convocatoria y la publicación de los resultados**

La presente convocatoria estará vigente desde el momento de su publicación y hasta el día 22 de diciembre del 2017.

Los resultados se publicarán a más tardar el día 12 de enero del 2018 en [www.fundacionsalvadornava.org](http://www.fundacionsalvadornava.org) la lista con los nombres de los beneficiarios.

### **Novena. Generales**

Cualquier situación no prevista por la presente convocatoria será resuelta por los integrantes del Consejo Directivo de la Fundación

#### **Aviso de privacidad**

FUNDACIÓN SALVADOR NAVA POR LA EDUCACIÓN A.C., es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita:

- Para conocer a los aspirantes a obtener cualquier beca o servicio ofertado por la fundación
- Para llevar a cabo el registro de los becarios de la fundación

Consulta el aviso de privacidad completo en [www.fundacionsalvadornava.org](http://www.fundacionsalvadornava.org)